



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

República Argentina

EXP-UNC: 0003034/2014

VISTO

La Ordenanza N° 2/06 HCD mod por Ord. 1/07 HCD por la que se crea la Carrera de Especialización en Hematología.

La nota presentada por la Bioq. Luz Gabriela Andina a foja 32.

Que el Reglamento en vigencia que rige la Carrera de Especialización en Hematología establece que la Carrera mencionada es de tres años, con un año de extensión para la finalización del cumplimiento de los requisitos impuestos por el mismo para la obtención del título de Especialista en Hematología (art 16);

Que esta Comisión Asesora de la Carrera de Especialización en Hematología solicitó y obtuvo una extensión excepcional de un quinto año a la Carrera según Res HCD 13/2013 para la finalización del trabajo de investigación, vencidos todos los plazos al 26 de Febrero de 2014.

CONSIDERANDO

Que esta Comisión deja constancia de no haber recibido respuesta alguna de la solicitante a los numerosos avisos de vencimiento de plazos como así también a la solicitud de seguimientos en todas las instancias del desarrollo de la Carrera posteriores al cursado de la misma.

Que en relación al trabajo de investigación, motivo de la demora de la Bioq. Andina en cumplir con los requisitos antes mencionados, la tutora de la solicitante, Bioq Esp. Maria Isabel Balseiro de Minoldo, desconocía el contenido del artículo en su versión final enviado a publicación, puesto que las correcciones efectuadas por la tutora se realizaron sobre el anteproyecto y no sobre el trabajo final.

Que el manuscrito mencionado en el punto 2 de la carta de solicitud (fs. 32 del presente expediente) fue enviado simultáneamente, y por primera vez, a la tutora, y a la Editorial (la cual, luego de revisarlo no lo consideró aceptable para su publicación). Que además la tutora toma conocimiento que en dicho artículo figuraba ella como co-autora sin su correspondiente autorización, por lo que inmediatamente solicita a la editorial que su nombre sea retirado de dicho artículo.

Que posteriormente a la recepción del manuscrito final, y en atención a una extensión excepcionalísima del plazo para la entrega de un manuscrito mejorado por parte de la Editorial y de la Comisión Asesora de la Carrera,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
República Argentina

EXP-UNC: 0003034/2014

la tutora indicó una serie de mayores modificaciones en todos los aspectos del mismo (Objetivos, Material y Métodos, Resultados, Introducción, Bibliografía y Discusión) y que los mismos no fueron debidamente atendidos (queda a disposición de quien las requiera).

ATENTO:

A lo aconsejado por el Consejo Asesor de Especialidades.

A lo aconsejado por el Consejo Ejecutivo y Comisión de Posgrado.

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
RESUELVE:**

Artículo 1º.- No otorgar la prórroga solicitada por la Bioq. Luz Gabriela Andina, según los distintos motivos detallados en la presente resolución.

Artículo 2º.- Por la Escuela de Posgrado, notifíquese a los interesados, tómesese nota, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS A TREINTA DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL CATORCE.

Resolución Nº
EB/mc

458


Prof. Dra. ELBA I. BUJÁN
DIRECTORA
ESCUELA DE POSGRADO
Fac. de Ciencias Químicas-UNC




Prof. Dra. MIRIAM C. STRUMIA
DECANA
Facultad de Ciencias Químicas-UNC